



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°453-2022-GM-MPS**

Chimbote, 02 de agosto de 2022

**VISTO. -**

El Informe N° 0468-2022-GAyF-MPS de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°5368-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N°018-2022-MPS-CS-1** denominado para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES MAIZ MOTE BLANCO, LECHE EVAPORADA ENTERA Y CONSERVA DE FILETE DE BONITO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** y;

Página | 1

**CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: Para la Licitación Pública, El Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°453-2022-GM-MPS**

contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente.

Qué, a través del **Informe N°468-2022-GAyF-MPS** de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N°5368-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha 02 de agosto de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PUBLICA N°018-2022-MPS-CS-1** denominado para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES MAIZ MOTE BLANCO, LECHE EVAPORADA ENTERA Y CONSERVA DE FILETE DE BONITO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** por un monto total de **S/ 443,858.00 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)**.

Página | 2

Que, con fecha 10 de julio del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 001988 por el importe de monto total de **S/ 443,858.00 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)** para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES MAIZ MOTE BLANCO, LECHE EVAPORADA ENTERA Y CONSERVA DE FILETE DE BONITO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PUBLICA N°018-2022-MPS-CS-1** denominado para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES MAIZ MOTE BLANCO, LECHE EVAPORADA ENTERA Y CONSERVA DE FILETE DE BONITO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** por un monto total de **S/ 443,858.00 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)** que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PUBLICA N°018-2022-MPS-CS-1** denominado para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES MAIZ MOTE BLANCO, LECHE EVAPORADA ENTERA Y CONSERVA DE FILETE DE BONITO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



**MIEMBROS TITULARES**

<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE	PRESIDENTE	ENCARGADO DEL PROGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
CARLOS GARCIA QUISPE	PRIMER MIEMBRO	ENCARGADO COMO PROGRAMADOR DEL PROGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°453-2022-GM-MPS**

ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL  
PRIETO

SEGUNDO MIEMBRO

SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

**MIEMBROS SUPLENTE**

OLENKA JAZMIN CLAVIJO BURJA

PRESIDENTE

ENCARGADA DEL ALMACEN DEL PROGRAMA  
DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

RANDY LUIS GALLO ARICA

PRIMER MIEMBRO

ENCARGADO DE CONTROL DE CALIDAD

ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ

SEGUNDO MIEMBRO

SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Página | 3

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°018-2022-MPS-CS-1** al Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- C.c.  
- SGLyP  
- GITIC  
- GAyF  
- OEPCA  
- Interesado (06)  
- Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL